
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCIÓN N°	
59	/025

01 de junio de 2025.

VISTO: la Compra Directa realizada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), convocada para la reparación del equipo de aire acondicionado tipo VRV del Polo Tecnológico Paysandú de la Universidad Tecnológica (UTEC).

RESULTANDO: I) que, según surge del informe de fecha 26 de mayo de 2025, elaborado por el Analista Técnico de Mantenimiento del ITRSO, ante la detección de una rotura en el sistema de aire acondicionado VRV del Polo Tecnológico Paysandú, se gestionó la visita tanto del proveedor de mantenimiento contratado como del representante de la marca de los equipos en el mercado uruguayo;

II) que ambos proveedores confirmaron la necesidad de efectuar la reparación de los compresores inverter de los equipos;

III) que, asimismo, del informe se desprende que dichos repuestos son provistos en el mercado uruguayo de forma exclusiva por la empresa Dexpansion S.A. (RUT N.º 217278330018), única habilitada para su distribución;

IV) que, a efectos de cubrir esa necesidad, se solicitó cotización al referido proveedor, por ser el distribuidor exclusivo de la marca DAIKIN en el mercado uruguayo, según consta en la carta adjunta de este proveedor, de fecha 17 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que la referida propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico, sugiere adjudicar la compra mencionada a la empresa Dexpansion S.A. (RUT N.º 217278330018), por ser proveedor exclusivo de la

marca DAIKIN en el mercado uruguayo;

III) que, recayó informe jurídico de fecha 26 de junio de 2025, en el que se concluye que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en virtud de lo expuesto, corresponde atender a las recomendaciones formuladas, autorizando la contratación de la empresa Dexpansion S.A;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 19.889 del 9 de julio de 2020, a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio de UTEC N.º 136/020, de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes y aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1.º Adjudicar la Compra Directa por Excepción N.º 77/025, realizada al amparo de la causal establecida en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la reparación del equipo de aire acondicionado tipo VRV del Polo Tecnológico Paysandú de UTEC, a la empresa **Dexpansion S.A. (RUT N.º 217278330018)**.

2.º Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 8333,82 (ocho mil trescientos treinta y tres con 82/100 dólares americanos), impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”, según el siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UDM	MONEDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPUESTOS	MONTO TOTAL	MODALIDAD DE COMPRA
1	DEXPANSION SA	1	REPARACION DE EQUIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	USD	6831,00	IVA 22%	8333,82	PLAZA

3.º Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
 Director de Gestión y Operaciones
 Universidad Tecnológica